

2633 (XXV). Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional

La Asamblea General,

Consciente de la importancia del papel, la contribución y la participación de los jóvenes en relación con el fomento de la paz y la justicia mundiales, el progreso económico y social, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la libre determinación y la emancipación de todos los pueblos en pro de un futuro mejor,

Reconociendo la influencia positiva de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos en las ideas, las necesidades y las aspiraciones de los jóvenes, así como la conciencia de éstos de los graves problemas que hoy enfrenta el mundo,

Expresando preocupación ante el hecho de que en diversas partes del mundo continúan los conflictos armados y se cometen actos de agresión que son causa de muerte, incapacidad física y sufrimiento en diferentes sectores de la población y sobre todo entre los jóvenes,

Consciente del hecho de que la lentitud del actual avance hacia la realización de los principios y objetivos de la Carta, y la usurpación de los derechos inalienables de los pueblos provocan la inquietud de los jóvenes,

Teniendo en cuenta que, en sus reuniones, los jóvenes han expresado su actitud positiva respecto de los principios consagrados en la Carta, su vigoroso apoyo a la paz, la justicia y la seguridad internacional y su posición firme contra la supervivencia del colonialismo y la subyugación de los pueblos por dominación exterior, gobierno u ocupación extranjeros, contra las guerras de agresión, el *apartheid* y todas las ideologías y políticas racistas que constituyen una causa importante de la actual intranquilidad e insatisfacción de los jóvenes,

Tomando nota del descontento de los jóvenes ante el lento avance en el progreso de los países en desarrollo, ante la diferencia económica y tecnológica cada vez mayor y las disparidades de nivel de vida cada vez más pronunciadas entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y ante el desempleo,

Tomando nota asimismo de que los jóvenes tienen conciencia de la necesidad de que se realicen mayores esfuerzos por parte de muchos países desarrollados para contribuir al progreso de los países en desarrollo,

Reconociendo el importante papel de la familia en la educación de los jóvenes en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo el deseo expresado por los jóvenes de que las Naciones Unidas se transformen en una organización verdaderamente universal para lograr así el mejoramiento de las relaciones internacionales y el fin de la carrera armamentista y de la política de fuerza,

Acogiendo con agrado el hecho de que el Congreso Mundial de la Juventud, convocado por la Asamblea General como parte de la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, haya brindado una tribuna para intercambios fructíferos entre sus participantes y un foro a través del cual los jóvenes

podieron prestar su apoyo a las actividades de las Naciones Unidas y de su sistema de organizaciones,

Tomando nota de las actividades y del mensaje del Congreso Mundial de la Juventud¹, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 17 de julio de 1970,

Tomando nota además del informe del Seminario sobre el papel de los jóvenes en la promoción y la protección de los derechos humanos, celebrado en Belgrado del 2 al 12 de junio de 1970²,

1. *Reafirma* las disposiciones de sus resoluciones 2037 (XX) de 7 de diciembre de 1965, 2445 (XXIII) y 2447 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 y 2497 (XXIV) de 28 de octubre de 1969;

2. *Considera* que los esfuerzos de los jóvenes deben orientarse hacia el fortalecimiento de la paz basada en la justicia y de la amistad entre los pueblos, contra la amenaza de la guerra, contra todas las formas de opresión y explotación y hacia el desarrollo de una fructífera colaboración económica, científica y cultural entre todos los países;

3. *Subraya* los esfuerzos del Congreso Mundial de la Juventud;

4. *Pide* al Secretario General que consulte a los gobiernos y a los organismos especializados interesados sobre la posibilidad de convocar congresos mundiales de la juventud en el futuro a la luz de la experiencia obtenida al organizar el primer Congreso Mundial de la Juventud, teniendo presentes en particular la necesidad de un reglamento que asegure el trato justo y la plena participación de todos los representantes de la juventud, de una representación verdaderamente universal y de una estricta preservación del derecho de libre expresión, las consecuencias financieras y los demás aspectos pertinentes, y que presente, cuando sea oportuno, un informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

5. *Reconoce* la valiosa contribución a la comprensión internacional hecha por las organizaciones juveniles, tanto nacionales como internacionales, y las insta a intensificar sus esfuerzos por estimular las relaciones entre los jóvenes del mundo;

6. *Subraya* la urgencia de que la juventud participe en las esferas social, económica, política, cultural y de otra índole de las actividades humanas;

7. *Subraya asimismo* que es necesario e importante que los jóvenes tengan plena conciencia del papel positivo y concreto que deben desempeñar en el desarrollo de sus países y de los deberes que les corresponden incluso en el ejercicio de sus derechos;

8. *Ve con agrado* la generosa contribución que la juventud ya está aportando a los servicios voluntarios;

9. *Pide* a los gobiernos, a las instituciones de enseñanza, a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, y a todas las demás organizaciones interesadas, que actúen de tal manera que se asegure la educación de los jóvenes dentro del espíritu de las ideas de paz basada en la justicia, de la cooperación entre los pueblos, del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios del derecho internacional, y que también adopten medidas eficaces contra la propaganda en favor de guerras injustas, así como contra las ideologías racistas, nazis y otras ideologías semejantes;

¹ Véase Congreso Mundial de la Juventud, documento 56/WYA/P/10.

² ST/TAO/HR/39.

10. *Considera* importante que los jóvenes de todos los países del mundo se pronuncien firmemente contra la acción militar y toda otra acción destinada a reprimir los movimientos de liberación de los pueblos que aún se hallan bajo dominación colonial, racista o extranjera y bajo ocupación militar, y presten el mayor apoyo posible a esos pueblos, en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas sobre la legitimidad de la lucha de los pueblos por su libertad y su independencia, en los esfuerzos que realizan para alcanzar la independencia conforme a su inalienable derecho a la libre determinación;

11. *Insta* a los gobiernos a que respondan a las aspiraciones de la juventud y a que tomen nuevas medidas, urgentes y eficaces, conforme a los principios de la Carta, para apoyar la lucha a favor de la paz y la justicia, la seguridad internacional, la libre determinación, la liberación de los pueblos y territorios sujetos a la dominación racista, colonial y extranjera, la eliminación de la ocupación colonial y extranjera, la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, el respeto de la integridad territorial y de la independencia de los Estados y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y para erradicar el racismo, el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias que se basan en el terror y la intolerancia racial, el *apartheid* y todas las demás formas de discriminación;

12. *Recomienda* que los jóvenes participen plenamente en los esfuerzos para acelerar el crecimiento integral de los países en desarrollo, teniendo presente la situación especial, social y económica, de la juventud de dichos países;

13. *Pide* a los países desarrollados que respondan al llamamiento de los jóvenes y proporcionen asistencia financiera y de otro tipo para los esfuerzos de los países en desarrollo destinados a poner en práctica sus políticas de desarrollo a fin de lograr los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

14. *Pide* a los gobiernos y a las instituciones de enseñanza, teniendo en cuenta, en particular, los estudios y recomendaciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que estimulen una asociación más estrecha de los jóvenes, según proceda, en la planificación y administración de los programas de enseñanza, para permitirles así participar en la solución de sus propios problemas, en el desarrollo global de sistemas educativos y en la planificación y el funcionamiento de los programas gubernamentales destinados a servir a la juventud;

15. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados interesados que continúen emprendiendo, sobre una base regional y mundial, programas y proyectos relativos a los problemas y necesidades de la juventud, especialmente a los de los impedidos, de los jóvenes trabajadores y de la juventud rural, y a su participación en el desarrollo nacional, así como a su papel en el fomento y la protección de los derechos humanos, y que cooperen estrechamente, en los casos apropiados, con las organizaciones de jóvenes;

16. *Decide* reanudar el examen de este tema en el futuro, teniendo en cuenta en particular la conveniencia de considerar la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud

de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

1901a. sesión plenaria,
11 de noviembre de 1970.

2643 (XXV). Asistencia al Paquistán en relación con el ciclón y la ola gigante de noviembre de 1970

La Asamblea General,

Profundamente afligida por la enorme pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes ocasionados por el fuerte ciclón y la ola gigante que azotaron recientemente el Paquistán Oriental,

Recordando su resolución 2435 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 y las resoluciones 1533 (XLIX) y 1546 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 23 y 30 de julio de 1970,

Consciente de las medidas inmediatas y eficaces tomadas por el Gobierno del Paquistán para socorrer a las víctimas del desastre y restablecer condiciones de vida satisfactorias en las zonas devastadas,

Consciente asimismo de que la asistencia prevista para casos de desastres naturales en la resolución 2435 (XXIII) es insuficiente para prestar socorro en calamidades de magnitud extraordinaria,

Convencida de que la ayuda a un Estado Miembro que ha padecido un desastre natural de tal magnitud es una expresión de solidaridad internacional,

Teniendo presente que al socorro inmediato en el plano internacional debe seguir una acción concertada para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de las zonas del desastre,

1. *Expresa su profunda condolencia* al pueblo y al Gobierno del Paquistán por la mortandad y la devastación causadas por el reciente desastre;

2. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a hacer contribuciones generosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas o de otra manera, para el socorro a las víctimas del desastre;

3. *Pide además* al Secretario General, a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, particularmente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo Monetario Internacional y al Organismo Internacional de Energía Atómica, y también a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que proporcionen el mayor volumen posible de recursos para ayudar al Gobierno del Paquistán a ejecutar los programas previstos por él para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de la zona afectada;